

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 223-17 que deroga el Artículo 1 del Dec. No. 227-09, que otorgó exequátur al señor Gustavo Enrique Turull Du'Breil, para ejercer de Cónsul General Honorario del Reino de Tailandia en la República Dominicana. G. O. No. 10888 del 30 de junio de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 223-17

VISTO: El Memorándum núm. MIS/ACR/013431 del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 8 de mayo de 2017.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Artículo 1 del Decreto núm. 227-09 del 14 de marzo de 2009, mediante el cual se le otorgó exequátur al señor Gustavo Enrique Turull Du'Breil, para ejercer funciones como Cónsul General Honorario del Reino de Tailandia en la República Dominicana, fallecido.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA